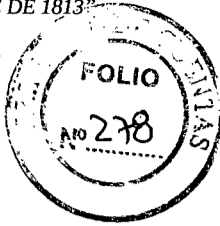




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 06 MAR 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y Nota Interna N° 221/13 Letra T.C.P. -S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 349/2012 ratificada por Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó a la agente Heriberta ESCURRA BARBOZA, Legajo N° 138, a usufructuar la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, desde el 02/10/2012 hasta el 07/10/2012, ambas fechas inclusive, quedando pendientes de goce VEINTISEIS (26) días.

Que mediante Nota Interna N° 221/2013 Letra T.C.P.-S.A., de fecha 25 de Febrero de 2013, el CPN Jorge Fernando ESPECHE, Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, pone en conocimiento a la Vocalía de Auditoría que la agente mencionada precedentemente hará uso de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, para gozar los VEINTISEIS (26) días restantes de usufructo, entre el 03/04/2013 al 28/04/2013, ambas fechas inclusive, indicando que ello no afecta el servicio de la Secretaria.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar a la agente en cuestión, el usufructo de los VEINTISEIS (26) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2012, desde el 03/04/2013 al 28/04/2013, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo dispuesto por Resoluciones Plenarias N° 283/2012 y 010/2013.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

...//2.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///...2.-

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012 a la agente Heriberta ESCURRA BARBOZA, Legajo N° 138, en el periodo comprendido entre el 03/04/2013 al 28/04/2013, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 102 - - /2013.-

T.C.P.
Confección
Certificación
Codificación

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
a/c PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia